



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



RESOLUCIÓN Nro. PAC-EPMT-G-001-2024 APROBACIÓN DE PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

Ab. José William Valle Chávez
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
DE EL GUABO EPMT-G

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Carta Magna señala: “El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.”;

Que, el artículo 315 de la norma ibídem determina: “El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: “1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;

Que, el artículo 9 del Código ibídem señala: “Planificación del desarrollo. - La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.”;

Que, el artículo 11 de la Ley de Empresas Públicas dispone: “Deberes y atribuciones del Gerente General. - El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: 7. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley;”

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas;”

Que... el Art. 57, letras a), j) y k), dentro de las atribuciones del concejo cantonal le corresponde; “el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley...; y, conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;”

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57, literal a) y x), ibidem, determina como atribuciones del Concejo Municipal, las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...), x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón (...);

Que, el Concejo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo, en sesiones ordinarias celebradas los días 22 de noviembre y 8 de diciembre del 2023, en primera y segunda instancia, respectivamente, y sancionada por el alcalde el día 15 de diciembre del 2023, creó la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G.

Que, la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, en su Título I, Art. 1, expresa: “Creación. – Créase Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, como entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales”;

Que, el artículo 2, de la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, establece que: “su objeto social es planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el Sistema de Movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las Políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el GAD Municipal de El Guabo”;

Que, es necesario impartir a los diferentes actores de trabajo, un conocimiento global sobre la organización, que permitan niveles adecuados de comunicación, autoridad, competencias y responsabilidades; compatibles con el crecimiento de la demanda de servicios públicos que están a cargo de empresas públicas en el país;

Que, la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, demanda una estructura orgánica por procesos que permita administrar, evaluar y mejorar los procesos y procedimientos internos para la consecución de sus objetivos; además de garantizar la calidad en la prestación de servicios a los usuarios;

Que, el cumplimiento adecuado de políticas, objetivos y metas institucionales, se perfeccionan con la implementación de instrumentos que determinen, normen y agilicen las diferentes acciones de trabajo hacia una gestión por procesos efectiva para la prestación de servicios público;

Que, la Disposición Tránsito Sexta de la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G dispone que: “en el término de 120 días contados a partir de la creación de la Empresa el Directorio elaborar y aprobar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos”;

Que, la Disposición Transitoria Octava de la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, dispone: “El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo asumirá con recursos propios durante los seis primeros meses, dicho periodo será tomado como plazo para que la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, realice todos los trámites legales necesarias



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



para su operación, los valores determinados en los roles de pago al personal de la EPMT-G, así como también aquellos considerados como servicios básicos”.

Que, en sesión ordinaria del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G. ACTA Nro. 01-2023, **RESUELVE: POR UNANIMIDAD DESIGNAR GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G, AL ABOGADO JOSÉ WILLIAM VALLE CHÁVEZ**, de conformidad con el literal c), del Art. 14 de la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G.

Que, a través de Oficio Nro. 005-EPMT-G-UAF-2024-OF, de fecha 19 de enero de 2024, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera, remite al Gerente General el Proyecto de PAC 2024 de acuerdo al POA Institucional 2024, manifestando lo siguiente: *“Con la finalidad de que se pueda continuar con el trámite administrativo de aprobación y publicación del Plan Anual de Contratación en el portal institucional del SERCOP, el mismo que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que se requerirá en el año fiscal 2024, es indispensable que el PAC Institucional sea revisado y validado por la Unidad Administrativa de Contratación Pública”*;

Que, con Oficio Nro. 0108-EPMT-G-GG-2024-OF, de fecha 4 de marzo de 2024, al que se adjunta la Acción de Personal Nro. EPTM-G-UTH-006-2024, el Gerente General delega y autoriza al Tnglo. Anthony Fernando Salazar Torres, Analista de Compras Públicas, para que inicie el proceso administrativo de revisión y aprobación del PAC 2024, de conformidad con el Oficio Nro. 005-EPMT-G-UAF-2024-OF, de fecha 19 de enero de 2024, Jefe de la Unidad Administrativa Financiera.

Que, mediante Oficio Nro. 001-EPMT-G-UCP-2024, de fecha 8 de marzo de 2024, el Analista de Compras Públicas, recomienda al Jefe Unidad Administrativa Financiera lo siguiente: *“(...) en atención al Oficio Nro. 005-EPMT-G-UAF-2024 de fecha 19 de enero de 2024, mediante el cual se remite el Proyecto de PAC Institucional 2024, para revisión y validación, me cumple informar que esta Unidad ha procedido a revisar el mismo, por lo cual se recomienda, gestionar la aprobación del Plan Anual de Contratación en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas Art. 11 Deberes y Atribuciones del Gerente General numeral 7 “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”, para lo cual se deberá coordinar con la unidad pertinente para el desarrollo de la Resolución Administrativa que corresponda.”*;

Que, a través de Oficio Nro. 022-EPMT-G-UAF-2024-OF de fecha 11 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad Administrativa Financiera, solicita al Gerente General: *“Por lo antes mencionado y de conformidad en lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General, esta Unidad remite el Plan Anual de Contratación - PAC 2024, para su APROBACIÓN y DISPOSICIÓN a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución administrativa que compete para su publicación y cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable.”*;

Que, mediante sumilla inserta en Oficio Nro. 022-EPMT-G-UAF-2024-OF de fecha 11 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad Administrativa Financiera, la máxima autoridad dispone





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



a la Unidad de Asesoría Jurídica: “*sírvase elaborar el proyecto de acto administrativo correspondiente, para la aprobación del Plan Anual de Contratación - PAC 2024 de conformidad a la norma legal vigente*”; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2024 de la Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo EPMT-G, conforme consta del cuadro anexo, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas la publicación de la presente Resolución, el cuadro anexo y toda la documentación que se genere, en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la publicación de la presente **Resolución Nro. PAC-EPMT-G-001-2024** en la página web institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dado y firmado en el despacho de Gerencia de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, a los dieciocho días del mes de marzo del 2024.

Ab. José William Valle Chávez

GERENTE GENERAL

DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL

DE TRÁNSITO DE EL GUABO



CC: Secretaría de Gerencia